

OTRAS DISPOSICIONES

SPRI-AGENCIA VASCA DE DESARROLLO EMPRESARIAL

1222

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2025, de la Directora de Internacionalización de SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial, por la que se procede a la modificación de las bases reguladoras del programa de ayudas «Beint Becas de Internacionalización» para el año 2025.

Con fecha 6 de marzo de 2025 se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco la resolución de 24 de febrero de 2025 de la Directora de Internacionalización de SPRI por la que se procede a la aprobación, publicación y convocatoria de las bases reguladoras del programa de ayudas «Beint Becas de Internacionalización» para el año 2025.

El artículo 7 de las bases del programa regula, en su apartado 13, la composición del comité de selección, considerándose oportuno sustituir a Maite Subinas Responsable de Servicios de Basque Trade & Investment (Agencia Vasca de internacionalización) por Endika Zugasti, Responsable de Red de Basque Trade & Investment (Agencia Vasca de internacionalización).

RESUELVO:

Primero.– Aprobar la modificación del apartado 13 del artículo 7 de las bases reguladoras del programa de ayudas «Beint Becas de Internacionalización» para el año 2025, que quedará redactado en los siguientes términos:

"13.– El Comité de Selección tendrá la siguiente composición y funciones:

– Director de Programas y Servicios de Basque Trade & Investment (Agencia Vasca de Internacionalización) que actuará como presidente: Imanol Landeta. Suplente: Usoa Aguirre, Directora de Red Exterior de Basque Trade & Investment (Agencia Vasca de internacionalización).

– Técnico de programas de Basque Trade & Investment (Agencia Vasca de internacionalización) que actuará como vocal: Enbor Barruetabeña. Suplente: Leire Garate, Técnico Recursos Humanos de Basque Trade & Investment (Agencia Vasca de internacionalización).

– Responsable de programas de Internacionalización de SPRI: Maria Angeles Elorza que actuará como secretaria. Suplente, Endika Zugasti, Responsable de Red de Basque Trade & Investment (Agencia Vasca de internacionalización).

El Comité de selección tiene como función analizar las solicitudes, valorar los méritos y las capacidades de los candidatos y candidatas y, en consecuencia, para cada una de las fases, elevar al órgano gestor las listas ordenadas de becarios y becarias y suplentes y sus correspondientes modalidades, destinos y dotaciones. Los miembros del Comité de Selección, a la vista de las solicitudes recibidas, una vez cerrado el plazo de presentación de las mismas, valorarán la existencia de cualquier clase de conflicto de interés, tomando las medidas necesarias para evitarlo. Podrá, asimismo, requerir asesoramiento de especialistas en las materias objeto de las pruebas del proceso de selección para la evaluación de los candidatos.

lunes 17 de marzo de 2025

El Comité de Selección será soberano en la adopción de sus acuerdos, que se llevarán a cabo mediante el procedimiento de votación. En lo no previsto en este artículo será de aplicación lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público."

Segundo.– Proceder a la publicación íntegra en el Boletín Oficial del País Vasco de la presente Resolución de modificación de las bases reguladoras del programa de ayudas «Beint Becas de Internacionalización» para el año 2025.

En Bilbao, a 10 de marzo de 2025.

La Directora de Internacionalización de SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial,
NAGORE BONILLA GABARAIN.